

**DEJESE CONSTANCIA DE RECEPCION  
DEFINITIVA DE LA OBRA “REPOSICION  
COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL  
INTEGRAL – UTA, XV REGION”.**

**DECRETO EXENTO N°00.856/2014**

Arica, septiembre 11 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, Resolución N°1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; decreto N° 205/85, de enero 11 de 1985; Decreto N°45/2009, de abril 03 de 2009, tomado de razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 04 de mayo de 2009, con alcance N°001002; Decreto N° 108/2009, de julio 15 de 2009, Decreto N° 165/2009, de noviembre 05 de 2009, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 09 de noviembre de 2009, decreto exento N° 00.958/2010, de septiembre 02 de 2010, decreto exento N°00.90/2011, de enero 26 de 2011, decreto exento N°00.361/2012, de abril 16 de 2012, decreto exento N°00.618/2012, de junio 22 de 2012, decreto exento N°00.728/2012, de agosto 03 de 2012, Resolución Exenta VAF N°0.44/2013 de 23 de enero de 2013, Resolución Exenta VAF N° 0.0418/2013, Resolución Exenta VAF N° 0.044, de fecha 23 de enero 2013, Carta VAF. N° 510.2014, de septiembre 08 de 2014, Traslado REC. N°39014, de septiembre 08 de 2014; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el año 2009, la Universidad llamó a un proceso de licitación pública para adjudicar la construcción de la obra pública denominada **“Reposición Complejo Deportivo Recreacional Integral – UTA, Región XV”**, Código BIP. 30045547-0, conforme a las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la licitación, aprobadas por Decreto N°45/2009, de abril 03 de 2009, tomado de razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, el día 04 de mayo de 2009.

Que, con fecha 25 de junio del 2009, se procede a la apertura de propuesta, se adjunta acta de Comisión de Apertura.

Que, con fecha 03 de julio del 2009, se reúne la comisión Evaluadora del llamado a propuesta pública, se adjunta acta de la Comisión Evaluadora.

Que, con fecha 15 de julio del 2009, se emite decreto N° 108/2009, que aprueba adjudicación de la licitación **“Reposición Complejo Deportivo Recreacional Integral – UTA, Región XV”**, tomado de razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, el 10 de agosto de 2009, en la cual se adjudica la propuesta pública citada en el motivo anterior, a Inversiones Mira Blau S.A., R.U.T. N° 96.765.480-9.

DECRETO EXENTO N°00.856/2014  
11.09.2014

Que, al 02 de octubre de 2009, la Universidad de Tarapacá y la empresa contratista Inversiones Mira Blau S.A., suscriben el Contrato de Construcción de la Obra citada en el motivo primero, por un valor a suma alzada, en pesos, fija e invariable de \$2.112.316.521.- (dos mil ciento doce millones trescientos dieciséis mil quinientos veintidós pesos) impuestos incluidos, de un plazo de ejecución de 300 días corridos, aprobado por Decreto N° 165/2009, de noviembre 05 de 2009, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, el día 09 de noviembre de 2009.

Que, con fecha 30 de noviembre del 2009, se realiza entrega terreno, se adjuntan acta.

Que, el 02 de septiembre del año 2010, la Universidad de Tarapacá y la empresa contratista Inversiones Mira Blau S.A., suscriben un contrato de aumento de obras y obras extraordinarias, de la Obra citada en el motivo primero, cuyas sumas ascienden cada una, a un valor total de \$20.551.605.- (veinte millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos cinco pesos) y \$74.997.966.- (setenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil novecientos sesenta y seis pesos), respectivamente, quedando el valor único y total del contrato de obras en la suma de \$2.207.866.092.- (dos mil doscientos siete millones ochocientos sesenta y seis mil noventa y dos pesos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ampliándose el plazo original del contrato de obras, que vencía el día 26 de septiembre de 2010, en ciento treinta y un días corridos, venciendo éste impostergablemente el día 03 de febrero de 2011, aprobado esta **primera modificación** por decreto exento N° 00.958/2010, de 02 de septiembre de 2010, cuyo control de juridicidad ocurrió el día 14 de septiembre de 2010.

Que, el 26 de enero del año 2011, la Universidad de Tarapacá y la empresa contratista Inversiones Mira Blau S.A., suscriben un contrato de ampliación de plazo, aumento de obra y obras extraordinarias, de la Obra citada en el motivo primero, cuyas sumas ascienden cada una, a un valor total de \$57.686.416.- (cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos dieciséis pesos), y \$119.778.203.- (ciento diecinueve millones setecientos setenta y ocho mil doscientos tres pesos), respectivamente, quedando el valor único y total del contrato de obras en la suma de \$2.385.330.712.- (dos mil trescientos ochenta y cinco millones trescientos treinta mil setecientos doce pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ampliándose el plazo original del contrato de obras más su primera ampliación, que vencía el día tres de febrero de 2011, en cuatrocientos veintinueve días corridos, venciendo este impostergablemente el día 07 de abril de 2012, aprobada esta **segunda modificación** por decreto exento N° 00.90/2011, de 26 de enero de 2011, cuyo control de juridicidad ocurrió el día 09 de marzo de 2011.

Que, el 30 de marzo del año 2012, la Universidad de Tarapacá y la empresa contratista Inversiones Mira Blau S.A., suscriben un contrato de ampliación de plazo, disminución de obras y obras extraordinarias, de la Obra citada en el motivo primero, cuyas sumas ascienden cada una, a un valor total de \$3.332.000.- (tres millones trescientos treinta y dos mil pesos), y \$67.344.044.- (sesenta y siete millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos), respectivamente, quedando el valor único y total del contrato de obras en la suma de \$2.449.342.756.- (dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y seis pesos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ampliándose el plazo original del contrato de obras más su primera y segunda ampliación, que vencía el día siete de abril de 2012, en ochenta y dos días corridos, venciendo este impostergablemente el día 28 de junio de 2012,

aprobada esta **tercera modificación** por decreto exento N° 00.361/2012, de abril 16 de 2012, cuyo control de juridicidad ocurrió el día 28 de mayo de 2012.

Que, el 03 de agosto del año 2012, la Universidad de Tarapacá y la empresa contratista Inversiones Mira Blau S.A., suscriben un contrato de ampliación de plazo, de la Obra citada en el motivo primero, ampliándose el plazo original del contrato de obras más su primera, segunda y tercera ampliación, que vencía el día 28 de junio de 2012, en setenta y ocho días corridos, venciendo este impostergablemente el día 14 de septiembre de 2012, aprobado esta **cuarta modificación** por decreto exento N° 00.728/2012, 03 de agosto de 2012, cuyo control de juridicidad ocurrió el día 17 de agosto de 2012.

Que, en cuanto al plazo de ejecución de la obra, de acuerdo al decreto N°108, de 2009, de la Universidad de Tarapacá, que aprobó la adjudicación de la obra denominada "Reposición Complejo Deportivo Recreacional Integral - UTA, Región XV", código BIP N°30045547-0, el plazo de ejecución de las obras era de 300 días corridos, al que se adicionó el término de 131, 429, 82 y 78 días corridos, mediante decretos exentos N°. 00.958 de 2010; 00.90, de 2011; 00.361 y 00.728 de 2012, respectivamente, de modo tal que la fecha de término correspondía al día 14 de septiembre de 2012, extendiéndose a 1020 días corridos.

Que, con fecha 14 de septiembre de 2012, el contratista, Inversiones Mira Blau S.A., representada por don Marcelo Muñoz Abella, solicita la recepción provisoria de la obra, según consta en el libro de obra N°8, conforme lo dispone los artículos 66° al 71° del Decreto N°205, de 1985 que aprueba el Reglamento General para las Obras de Urbanización y/o edificación de la Universidad de Tarapacá, y la cláusula décimo cuarta del contrato de construcción de obras suscrito entre las partes, el 09 de noviembre de 2009 y sus modificaciones.

Que, en Acta de 28 de septiembre del año 2012, se constituye la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra nombrada por decreto exento N°00.618/2012, para proceder a la Recepción Provisoria de la Obra, la cual constató que las obras no están terminadas y/o sin ejecutar en conformidad con los planos y especificaciones técnicas de las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la licitación.

Que, en consideración a lo anterior, la Comisión de Recepción Provisional de Obras, otorga al contratista un plazo de 45 días corridos, a contar del 29 de septiembre de 2012, esto es, hasta el día 12 de noviembre del mismo año, con el objeto que la empresa contratista ejecute a su costo, las obras no terminadas y/o sin ejecutar, de acuerdo al artículo 67° del Reglamento General de Obras de Urbanización y/o Edificación de la Universidad de Tarapacá.

Que, en Acta de 15 de noviembre de 2012, se constituye nuevamente la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra, la cual no cursa la Recepción Provisoria de la Obra, toda vez que la empresa contratista, Inversiones Mira Blau S.A no dio cumplimiento a las obras no terminadas y/o sin ejecutar, por lo que se procede aplicar multa en virtud de lo señalado en el artículo 65 en relación con el artículo 67 del Reglamento de Obras de nuestra Universidad, procediéndose a la aplicación de multas por Resolución Exenta VAF N°0.44/2013 de 23 de enero de 2013 equivalente al 15% del monto del contrato.

Que, el representante de la Empresa contratista, Inversiones Mira Blau S.A realiza denuncias ante la Contraloría Regional de Arica y Parinacota en relación a posibles infracciones administrativas en el marco de la ejecución de la obra "Reposición Complejo Deportivo Recreacional Integral-UTA", resolviendo la Contraloría en Informe de Investigación Especial N° 10/2013, de 28 de junio de 2013, que al haberse entregado al uso público la obra se configuro la recepción tácita de la misma a contar del 27 de abril del año 2012, por lo que no corresponde la aplicación de las multas por atraso ya referidas, debiendo la Universidad proceder a liquidar el contrato.

Que, en virtud de lo ordenado por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, con fecha 12 de julio por Resolución Exenta VAF N° 0.0418/2013 se dejaron sin efecto las multas aplicadas por Resolución Exenta VAF N° 0.044, de fecha 23 de enero 2013.

Que mediante oficio REC N° 498, de fecha 17 de julio del 2013 el Rector de la Universidad de Tarapacá solicita un pronunciamiento al Organismo Contralor, sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato de construcción, lo cual fue aclarado a través de oficio N°3417 del 9 de agosto del año 2013.

Que, sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Tarapacá recurrió a la Contraloría General de la Republica con el objeto que esta se pronunciara acerca de lo resuelto por la Contraloría Regional en cuanto a que se habría configurado la recepción tácita de la obra.

Que, por oficio 063057 de 18 de agosto del año 2014, la Contraloría General de la Republica ratifica lo ya resuelto por el Órgano Contralor Regional concluyendo que en la especie se produjo la entrega anticipada al uso de las obras y la improcedencia de la aplicación de las multas, correspondiendo que la Universidad efectúe la recepción de las obras y una vez verificado esto se liquide la convención.

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes y a lo instruido por la Contraloría General de la República en el oficio N° 063057 de fecha 18 de agosto del 2014 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para las Obras de Urbanización y/o Edificación de la Universidad de Tarapacá, se procede con fecha 04 de septiembre del 2014 a la recepción definitiva de la obra "**REPOSICION COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL INTEGRAL – UTA, REGION XV**", para lo cual se firma acta correspondiente, que se adjunta.

## **DECRETO**

**1. Déjese constancia de la Recepción Definitiva de la obra denominada "REPOSICIÓN COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL INTEGRAL – UTA, REGION XV" Código BIP. N° 30045547-0, la que se transcribe a continuación:**

En Arica, 04 de septiembre de 2014, siendo las 12:00 horas, se procede a la recepción definitiva de la obra denominada "REPOSICION COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL INTEGRAL – UTA, XV REGION" Código BIP. N° 30045547-0.

En representación de la Universidad de Tarapacá, concurre al lugar de las obras, la comisión de recepción de obras, quienes junto a la representante legal

de la Empresa INVERSIONES MIRA BLAU S.A., Sr. MARCELO MUÑOZ ABELLA, y asiste como invitada del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la Srta. KATHERINE GOMEZ RODRIGUEZ, División Análisis y Control de Gestión.

Dejando constancia de lo siguiente:

I.- Que, de acuerdo a lo indicado en párrafo 17 del oficio N° 063057, de fecha 18 de agosto del 2014, de la Contraloría General de la República.

II.- Cumplimiento de la correcta ejecución de las obras en conformidad con los planos, especificaciones técnicas, bases administrativas, que se indican a continuación:

1. Bloque de servicios N° 1
2. Bloque de servicios N° 2.
3. Bloque de servicios N° 3 Gimnasio.
4. Cancha de Futbol
5. Canchas de Handball (dos)
6. Canchas de Tenis (cuatro)
7. Pavimentos exteriores.
8. Gradas, Escaleras y rampas exteriores.
9. Iluminación exterior.
10. Equipamiento (mobiliario urbano).
11. Señalización y Señaléticas.
12. Aseo y Mantenición.

III.- Que, falta por ejecutar, las conexiones a la red pública de las instalaciones sanitarias de agua potable y alcantarillado (IDAP. y UD.) , de los bloques de servicios N° 1 y N°2 y N° 3.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad



  
**ARTURO FLORES FRANULIC**  
Rector

AFF.LTI.RGA.ppv.ycl.